

23397 RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 407/82, promovido por «Servicio de Merchandising, S. A.», y «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1981.

En el recurso contencioso administrativo número 407/82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Servicio de Merchandising, S. A.», y «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Servicio de Merchandising, S. A." y "Arbora Internacional, S. A." contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 5 de septiembre de 1981 y 5 de mayo de 1982, mediante los que se concedió a don Leonardo Hernández Sanz la marca número 947.382, para distinguir, bajo la denominación "Labora", productos de la cose 16, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23398 ORDEN de 11 de septiembre de 1984 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación del Centro de clasificación y envasado de huevos de don Alberto Abad Sadaba y don José Rodríguez Ruano, instalado en Guadalajara (capital), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto definitivo de ampliación del Centro de clasificación y envasado de huevos de don Alberto Abad Sadaba y don José Rodríguez Ruano, instalado en Guadalajara (capital), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1983, con un presupuesto de inversión a efectos de concesión de beneficios de dos millones cincuenta y tres mil doscientas setenta (2.053.270) pesetas.

El importe de la subvención será, como máximo, de ciento cuarenta y tres mil setecientos veintinueve (143.729) pesetas, que será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico 1984, programa 223, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria.

Dos.—En el caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios y subvenciones (artículo 19-IV del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre).

Tres.—Conceder un plazo de seis meses para el montaje de la maquinaria proyectada en la industria, plazo que se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 10 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberó Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

23399 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1984, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión al día 1 de enero, del Censo de las Flotas de Altura y Gran Altura adjunto a la Orden de 12 de junio de 1981.

Ilmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo 1.º de la Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de las flotas de altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) y en uso de las facultades concedidas por el artículo 2.º de la misma disposición,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se publica como anejo I la lista de los buques de pesca que al día 1 de enero del presente año tienen derecho de acceso en aguas de la Comunidad Económica Europea dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

Segundo.—Asimismo se publica como anejo II la lista de los coeficientes de importancia por asociación o puerto teniendo en cuenta tanto los buques que figuran en el censo anterior como los derechos acumulados por las empresas, de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de junio de 1981.

Lo que comunico a VV. II, a los efectos pertinentes.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

Ilmos. Sres. Director general de Ordenación Pesquera y Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales.

ANEXO I

Censo embarcaciones CEE de arrastre y palangre mayores de 100 TRB de 1984

Asociación de Pasajes

1. «Adarra».
2. «Almiketxu».
3. «Bare».
4. «Bidebieta».
5. «Calo Berria».
6. «Capredi Dos».
7. «Corrubedo».
8. «Cruz de San Marcial».
9. «Cruz Cuarto».
10. «Cruz Sexto».
11. «Donostiarra».
12. «Ereka».
13. «Euskal Berria».
14. «Francisco y Begoña».
15. «Gure Ameiza».
16. «Hermanos Arias».
17. «Herrera».
18. «Lasa».
19. «Mikel».
20. «Monte Allerru».
21. «Narrica».
22. «Nuevo Machichaco».
23. «Nuevo Virgen del Coro».
24. «Nuevo Virgen de la Pastora».
25. «Olabarria».
26. «Punta Purrustarri».
27. «Ramón».
28. «Urcen I».
29. «Virgen de la Roca».

Asociación de «Norpsc»

30. «Akillá Mendi».
31. «Alay Alde».
32. «Aligote».
33. «Amuko».
34. «Arrospe».
35. «Atxaspi».
36. «Azkarate Berria».
37. «Cobo Higuera».
38. «Costa Clara».
39. «Demikuko Ama».
40. «Enda».
41. «Galerna Dos».
42. «Galerna Tres».
43. «Galerna Uno».
44. «Iparralde».
45. «Ipartza».
46. «Lagunak».
47. «Lanfón».
48. «Lazcano».
49. «Luz Boreal».
50. «Madariaga».
51. «Manuel Echeverría».

52. «Maretón».
53. «María Consuelo».
54. «Martimuno II».
55. «Mero».
56. «Monte Carrandi».
57. «Monte Udalaz».
58. «Nuestra Señora de Covadonga».
59. «Nuestra Señora de los Remedios».
60. «Nuevo Jesús de Belén».
61. «Nuevo Niño de Belén».
62. «Oleaje».
63. «Pargo».
64. «Peña Blanca».
65. «Peña Verde».
66. «Regil».
67. «Rompeolas».
68. «San Salvador de Guetaria».
69. «Seneivo Primero».
70. «Uli».
71. «Uranondo».
72. «Urarte».
73. «Urgain Bi».
74. «Ventisca».
75. «Veracruz Dos».
76. «Versalles Dos».
77. «Versalles Uno».
78. «Virgen de la Franquetra».
79. «Zorionak».

Asociación de Ondárroa

80. «Achondo».
81. «Ama Lur».
82. «Andra Maixa».
83. «Aralarko Mikel Deuna».
84. «Arbelaz».
85. «Artabide».
86. «Arranondo».
87. «Arretxinagako Mikel Deuna».
88. «Asmor».
89. «Marinela».
90. «Burgoa Mendi».
91. «Cibeles».
92. «Chemaypa».
93. «Dani».
94. «Dolores Cadrecha».
95. «Golerrri».
96. «Gottia».
97. «Goizalde Argia».
98. «Goizalde Eder».
99. «Hermanos Solabarrieta».
100. «Horizonte Claro».

- 101. «Idurre».
- 102. «Ituarte».
- 103. «Itxas Ondo».
- 104. «Itxas Orratz».
- 105. «Jerusalén Argia».
- 106. «Jerusalén Argitasuna».
- 107. «Larandagoitia».
- 108. «Larrauri Hermanos».
- 109. «Legorpe».
- 110. «Leizarre».
- 111. «Mañuko Ama».
- 112. «Monte Alén».
- 113. «Náutica».
- 114. «Nuestra Señora de Birtarte».
- 115. «Nuevo Luz de Gascuña».
- 116. «Nuevo Luz del Cantábrico».
- 117. «Nuevo Tontorramendi».
- 118. «Ormaza».
- 119. «Pattiuka».
- 120. «Pío Baroja».
- 121. «Plai Ederra».
- 122. «Punta Torrepiá».
- 123. «San Eduardo».
- 124. «Saturan Zar».
- 125. «Sesermerdi Barri».
- 126. «Siete Villas».
- 127. «Solabarrieta Anayak».
- 128. «Sonia».
- 129. «Toki Alay».
- 130. «Toki Argia».
- 131. «Txanka».
- 132. «Txori Erreka».
- 133. «Urre Txindorra».
- 134. «Virgen Amada».

Asociación de Bilbao

- 135. «Gorricho Primero».
- 136. «Gorricho Segundo».
- 137. «Valle de Achondo».
- 138. «Valle de Arratia».

Asociación de Santander

- 139. «Charolais».
- 140. «Fuente De».
- 141. «Nuevo Maite».
- 142. «Playa de Matalañas».
- 143. «Urgain Bat».
- 144. «Sukarri».

Asociación de La Coruña

- 145. «Adubu».
- 146. «Adviento».
- 147. «Alborada».
- 148. «Amelia de Llano».
- 149. «Antonio San Pedro Segundo».
- 150. «Asunción Ribero».
- 151. «Ategorrieta».
- 152. «Barreras Massó».
- 153. «Ben Amado».
- 154. «Bens».
- 155. «Bogavante».
- 156. «Breogán».
- 157. «Capitán Chimista».
- 158. «Ciudad de La Coruña».
- 159. «Ciudad Sonrisa».
- 160. «Concepción Pino».
- 161. «Costa de California».
- 162. «Costa de Irlanda».
- 163. «Chimbote».
- 164. «Chirimoya».
- 165. «Eduardo Pondal».
- 166. «Elife».
- 167. «Elife Tres».
- 168. «Eliseo Quintanero».
- 169. «Esperanza Novo».
- 170. «Galateca».
- 171. «Galateca Dos».
- 172. «Galaxia».
- 173. «Genita de Conde Ribón».
- 174. «Gomistegul».
- 175. «Gran Mariñela».
- 176. «Hermanos Rodríguez Novo».
- 177. «Illembé».
- 178. «Indiferente».

- 179. «Inés de Castro».
- 180. «Isla de Santa».
- 181. «Juana de Castro».
- 182. «Lince».
- 183. «Manuel Plano».
- 184. «Mar de Mares».
- 185. «Maria Luisa Carral».
- 186. «Maribel».
- 187. «Marosa».
- 188. «Mari Conchi».
- 189. «Mayi Cinco».
- 190. «Medusa».
- 191. «Monte Castelo».
- 192. «Monte San Adrián».
- 193. «Monte San Alberto».
- 194. «Monteveo».
- 195. «Naldamar Seis».
- 196. «Nuevo Capero».
- 197. «Oleiro».
- 198. «Orlamar».
- 199. «Ormalomar».
- 200. «Pakea Lurean».
- 201. «Palmira».
- 202. «Pardo».
- 203. «Peixemar».
- 204. «Pena de Burela».
- 205. «Pescamar».
- 206. «Pesmar».
- 207. «Quinos de Mayo».
- 208. «Revelin».
- 209. «Ría de Marín».
- 210. «Siempre Quintanero».
- 211. «Sierra Ancares».
- 212. «Soñeiro».
- 213. «Urdiain».
- 214. «Veracruz».
- 215. «Villa de Sargadelos».
- 216. «Villardevós».

Asociación «Pescagalicia»

- 218. «Bizarro».
- 219. «Capitán Jorge».
- 220. «Cielo y Mar».
- 221. «Cotorredondo».
- 222. «Ensenada de Portuchi-qui».
- 223. «Lembranza».
- 224. «Molares Alonso».
- 225. «Nuevo Jundiña».
- 226. «Osado».
- 227. «Playa de Benquerencia».
- 228. «Purita».
- 229. «Ría del Burgo».
- 230. «Rosa Madre».

Asociación de Vigo

- 231. «Activo Segundo».
- 232. «Aliva».
- 233. «Almeiro».
- 234. «Almike».
- 235. «Areasa Dos».
- 236. «Bableca».
- 237. «Borreiro».
- 238. «Cándida Vieira».
- 239. «Carrulo».
- 240. «Cambaroya».
- 241. «Cova de Balea».
- 242. «Chirleu».
- 243. «Cristo de la Victoria».
- 244. «Donas».
- 245. «Ensenada de Pintens».
- 246. «Francisco Ferrer».
- 247. «Faro Silleiro».
- 248. «Farpesca».
- 249. «Farpesca Tercero».
- 250. «Favonio».
- 251. «Gandón Menduiña».
- 252. «Garsa».
- 253. «Garisa».
- 254. «Hermanos Area».
- 255. «Jaquetón».
- 256. «José Antonio y Manuel».
- 257. «José Cesáreo».
- 258. «Laredo».
- 259. «Manuel Pérez Pan».
- 260. «Mañufe».
- 261. «Mar Cuatros».
- 262. «Mar de Africa».

- 263. «Mar de los Sargazos».
- 264. «Mar Menor».
- 265. «Mercedes Vieira».
- 266. «Miya».
- 267. «Monte Maigmo».
- 268. «Moraimo».
- 269. «Morriña».
- 270. «Morruncho».
- 271. «Naldamar Ocho».
- 272. «Nuevo Area Gil».
- 273. «Olerama».
- 274. «Pepe Barreiro».
- 275. «Pintens».
- 276. «Playa de Aldán».
- 277. «Playa de Loira».

- 278. «Recare».
- 279. «Ria de Aldán».
- 280. «Río Oitaven».
- 281. «San Antoníño».
- 282. «Saudade».
- 283. «Segundo Río Seis».
- 284. «Urnieta».
- 285. «Vilarriño».

Asociación de Vigo-Marín

- 286. «Nuestra Señora de Zartotza».
- 287. «Puente Areas».

ANEXO II

Coefficiente de importancia por asociación o puerto de los barcos que figuran en el censo y acumulación de derechos

| Puerto | Número barcos | Derechos de pesca | Derechos de pesca total | Coefficiente general total |
|-----------------------|---------------|-------------------|-------------------------|----------------------------|
| Pasajes | 29 | 45 | 74 | 17.40218 |
| «Norpesc» | 50 | 32 | 82 | 19.37641 |
| Ondárroa | 55 | 9 | 64 | 15.54595 |
| Bilbao | 4 | — | 4 | 1.01086 |
| Santander | 6 | 11 | 17 | 3.86158 |
| La Coruña | 73 | 12 | 85 | 20.43365 |
| Vigo-Arposol | 55 | 14 | 69 | 17.29739 |
| Vigo-Marín | 2 | — | 2 | 0.50502 |
| «Pescagalicia» | 13 | 6 | 19 | 4.56698 |
| | 287 | 129 | 416 | 100.00000 |

ADMINISTRACION LOCAL

23400

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Aldaya (Valencia) por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras «Pavimentación parcial ronda Norte-Este» y «Accesos al paso inferior del punto kilométrico 80,600 de la línea férrea Valencia-Utiel».

Aprobados por la excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 23 de marzo de 1984, el Plan Provincial de Obras y Servicios, en el que se encuentran incluidos bajo los números 158 y 85, respectivamente, los proyectos de «Pavimentación parcial ronda Norte-Este» y de «Accesos al paso inferior del punto kilométrico 80,600 de la línea férrea Valencia-Utiel», y declarada la urgencia de la ocupación de terrenos afectados por Resolución de la Consejería de Gobernación de fecha 21 de septiembre actual, este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los terrenos afectados, en la Casa Consistorial, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes afectados y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como los demás que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y con Notario, si lo estima oportuno. Se les advierte que, de no comparecer, se procederá igualmente a la toma de posesión.

El levantamiento del acta tendrá lugar el día 6 de noviembre y horas de la diez de la mañana.

Hasta el levantamiento del acta previa podrá formularse por escrito ante esta Corporación las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Aldaya, 29 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Enrique Luján Folgado.—13 286-E.